

# FUNCIONES

LEY DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL. ARTICULO 25 del Reglamento.

---

DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

1. Asesorar a la Dirección Nacional en la toma de decisiones sobre las políticas, estrategias y objetivos institucionales;
2. Coordinar la elaboración de políticas, programas y proyectos, de acuerdo con las políticas del gasto, de inversión pública y las directrices oficialmente establecidas por el Presidente de la República;
3. Dictaminar sobre programas y proyectos de la Institución;
4. Preparar las normas técnicas para la elaboración de los planes operativos anuales;
5. Evaluar periódicamente la ejecución del Plan Operativo Anual, mediante el establecimiento de indicadores por gestión de resultados;
6. Presentar los informes evaluativos periódicos, sobre la ejecución física y financiera institucional;
7. Preparar guías metodológicas para la presentación unificada de informes de avance de los planes;
8. Coordinar la elaboración de estudios para la definición de prioridades de gasto e inversión para el anteproyecto de presupuesto anual y para la gestión de recursos destinados al financiamiento de proyectos;
9. Formular normas técnicas para el diseño y operación de sistemas de información y de estadística de la Institución;
10. Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual y presupuesto institucional; consolidar los anteproyectos de POA-presupuesto, en coordinación con el Departamento Administrativo;
11. Coordinar la elaboración del Plan Estratégico de mediano y largo plazo de la Institución;
12. Elaborar el POA-Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y evaluar trimestralmente su ejecución; y,

13. Las demás funciones determinadas en la Ley, sus reglamentos y otras disposiciones relacionadas a la materia.